

Decreto No: 247 Fecha: 13/3/2020 11:57

D. JUAN LOBATO GANDARIAS ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

Considerando las atribuciones para resolver en asuntos de esta materia que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 CSP de 8 de noviembre a los órganos de contratación en el ámbito de las Entidades Locales, 208 del mismo cuerpo legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. a) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto el comunicado oficial de la Federación de Municipios de Madrid, tras reunirse con la Presidenta de la Comunidad, recibido el día de ayer, del siguiente tenor literal:

COMUNICADO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CON EFECTOS DESDE 11 DE MARZO DE 2020.

En el día de hoy la Federación de Municipios de Madrid ha mantenido una reunión con la Presidenta de la Comunidad de Madrid y las distintas Consejerías para coordinar diferentes acciones en todos los Ayuntamientos de la región. Como criterio general se seguirán las recomendaciones emanadas del Consejo de Ministros y que serán adoptadas por las Comunidades Autónomas.

Además de las medidas extraordinarias adoptadas ayer en relación con los servicios educativos, se establecen las siguientes recomendaciones:

Evitar los desplazamientos en la medida de lo posible.

Evitar la concentración en espacios cerrados.

Si se produjera algún comunicado por parte de la Gobierno Central y de la Comunidad de Madrid os lo haríamos llegar inmediatamente.

No obstante, si tuviera alguna duda puede ponerse en contacto con nosotros a través **FMM** del teléfono de (915449929)del correo electrónico: información.coronavirus@fmmadrid.org



NOMBRE: PEREZ URIZARNA, FERNANDO LOBATO GANDARIAS, JUAN



Vista la Orden 338/2020 de 9 de marzo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la CAM, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID 19.

Vista la Orden 824 2020 de 10 de marzo de la Comunidad de Madrid por la que se declara la suspensión de determinados contratos administrativos de la Consejería de Educación y Juventud

A tenor de lo expuesto anteriormente, y en uso de las citadas atribuciones otorgadas a este órgano de la Corporación Local, por aplicación de la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Suspender, haciendo extensiva la normativa de la Comunidad de Madrid respecto de las escuelas infantiles de gestión directa, el contrato administrativo de adjudicación de la gestión indirecta de la escuela infantil Gloria Fuertes de Soto del Real, suscrito el pasado 23 de octubre de 2019 con la empresa ATREYU BLOTA CARTO SL con NIF B83886499, desde la recepción de la presente resolución hasta el próximo 25 de marzo inclusive, sin perjuicio de posteriores prorrogas en función de la evolución del COVID 19.

Segundo.- El período de suspensión efectivo, será compensado con la prórroga del contrato por el mismo lapso de tiempo.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Asi lo mando y firmo en Soto del Real



PEREZ URIZARNA, FERNANDO LOBATO GANDARIAS, JUAN